

BASES ESTANDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



AL DIRECTOR DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS DEL COMITÉ NACIONAL ORGANIZADO SUPERIOR DE LAS ECONOMÍAS EN EL ESTADO - OSCE

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

N°	Descripción	Requisitos
1	Plazo / Fecha	El plazo máximo para la entrega de los servicios contratados debe ser el establecido en el Plazo de Entrega del Documento de Bases.
2	Plazo / Fecha	El plazo máximo para la entrega de los servicios contratados debe ser el establecido en el Plazo de Entrega del Documento de Bases.
3	Modalidad	El servicio a adjudicarse se prestará en modalidad de servicio por el tiempo que se establezca en el Plazo de Entrega del Documento de Bases.
4	Modalidad	El servicio a adjudicarse se prestará en modalidad de servicio por el tiempo que se establezca en el Plazo de Entrega del Documento de Bases.
5	Modalidad	El servicio a adjudicarse se prestará en modalidad de servicio por el tiempo que se establezca en el Plazo de Entrega del Documento de Bases.

Características del Documento

Los datos técnicos deben ser adjuntados en formato PDF, y validados por el sistema informático.

N°	Descripción	Requisitos
1	Idioma	El idioma de los documentos debe ser el castellano.
2	Idioma	El idioma de los documentos debe ser el castellano.
3	Idioma	El idioma de los documentos debe ser el castellano.
4	Idioma	El idioma de los documentos debe ser el castellano.
5	Idioma	El idioma de los documentos debe ser el castellano.
6	Idioma	El idioma de los documentos debe ser el castellano.
7	Idioma	El idioma de los documentos debe ser el castellano.
8	Idioma	El idioma de los documentos debe ser el castellano.
9	Idioma	El idioma de los documentos debe ser el castellano.

ANEXOS

- Una vez superada la etapa de selección de los candidatos, se deberá convocar a los candidatos seleccionados para que comparezcan en el lugar de trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Plazo de Entrega del Documento de Bases.
- En caso de no haber sido convocados, se deberá convocar a los candidatos seleccionados para que comparezcan en el lugar de trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Plazo de Entrega del Documento de Bases.

Elaborado en marzo de 2019 y actualizado en agosto de 2021.

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2024-FAP/GRU11
PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO
PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE
"SERVICIO DE PRUEBAS DE HERMETICIDAD PARA
CERTIFICACION DE 02 PLANTAS DE COMBUSTIBLE
AEREO DEL GRU11"**

PAC N° 499
AF-2024

A
P

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se honde a las presentes Bases, así como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentra en obligación a prestar su colaboración, el OIGCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de asegurar la correcta ejecución de los actos, contratos y acciones por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OIGCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI las incidencias de conducta anticompetitiva que se presenten durante el proceso de contratación, en las oficinas del Director Legítimo N° 1024, "Luz de Regimán de Contratación Anticompetitiva", a norma que la establece, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se honde a las presentes Bases, así como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OIGCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar asistencia o abastecer de personas que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGUNA CIRCUNSTANCIA, BAJA SANCIÓN DE NINGUNA

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. PRESENTACIÓN

El objeto de la presente disposición es convocar a participar en el proceso de selección de personal para el servicio público nacional de personal de servicio público para el manejo de plantas de combustibles aéreos del SENASA, Ley de Convocatoria de Empleo y Carrera, en el marco de la Ley de Convocatoria de Empleo Público del Estado Boliviano, Ley N° 344, de 2010.

Las medidas que se indican en esta disposición son de carácter informativo, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se invita a todas las personas que deseen participar en el proceso de selección de personal para el servicio público nacional de personal de servicio público para el manejo de plantas de combustibles aéreos del SENASA, Ley de Convocatoria de Empleo y Carrera, en el marco de la Ley de Convocatoria de Empleo Público del Estado Boliviano, Ley N° 344, de 2010.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 20 del Reglamento. En el caso de un extranjero, basta que se registre con (1) de sus documentos.

Requisitos

- * Para participar en el proceso de selección de personal para el servicio público nacional de personal de servicio público para el manejo de plantas de combustibles aéreos del SENASA, Ley de Convocatoria de Empleo y Carrera, en el marco de la Ley de Convocatoria de Empleo Público del Estado Boliviano, Ley N° 344, de 2010, se requiere que el participante cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 20 del Reglamento.
- * En caso de presentarse un participante con antecedentes penales en el país o en el extranjero, se debe declarar en el momento de la inscripción, conforme al artículo 20 del Reglamento.
- * Los participantes que deseen registrar su participación deben registrar el título de inscripción en el momento de la inscripción, conforme al artículo 20 del Reglamento.
- * Los participantes que deseen registrar su participación deben registrar el título de inscripción en el momento de la inscripción, conforme al artículo 20 del Reglamento.

1.4. FORMULARIO DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases de esta convocatoria se realiza en el momento de la inscripción, conforme al artículo 20 del Reglamento.

Importante

Se prohíbe cualquier conducta de discriminación respecto del género de las personas que deseen participar en el proceso de selección de personal para el servicio público nacional de personal de servicio público para el manejo de plantas de combustibles aéreos del SENASA, Ley de Convocatoria de Empleo y Carrera, en el marco de la Ley de Convocatoria de Empleo Público del Estado Boliviano, Ley N° 344, de 2010.

1.6. ASOCIACIÓN DE CONSULTA, OBSERVACIONES E INTERVENCIONES DE BASES

La asociación de consultas, observaciones e intervenciones de las bases se realizará conforme a las disposiciones previstas en el numeral 12.4 del artículo 73 del Reglamento y el literal G) del artículo 80 del Reglamento.

Importante

- No se deberán consultar y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de condiciones de consulta y observaciones y la plataforma de bases, prevalece lo establecido en el artículo 80 del Reglamento, por decisión de la autoridad competente.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentarán conforme lo establecido en el artículo 80 y en el artículo 80 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, erratas o formalidades previstas en las bases que conformen la oferta deben estar debidamente firmadas por el postor (firma manuscrita o digital según la Ley N° 27280, Ley de Firmas y Certificación Digital). Las dichas declaraciones deben ser elaboradas por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y en el caso de persona natural, por sí mismo o su cónyuge. No se aceptará el pago de la fianza de una oferta si no se presenta en formato físico.

Importante

- Las formalidades exigidas que se encuentran en el SEACE y que las propuestas deben tener para presentar sus ofertas, deben cumplir de manera conjunta.
En caso la información contenida en los documentos acompañados que conforman la oferta no concuerda con lo establecido en el SEACE, prevalece la información descrita en los documentos acompañados.
No se firmarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El postor deberá presentar su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el inicio en el cronograma del procedimiento, adjuntando el archivo digitalizado que contenga las declaraciones que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El postor podrá verificar antes de su envío, luego de su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Las declaraciones de un postor no pueden presentarse a través del SEACE, desde el momento de su presentación en un procedimiento de selección, y en el momento que cuando se crea el procedimiento de selección según relación de bases.

Para mayor información sobre la consulta de bases y ofertas, consulte el sitio web de la Plataforma de Registros de la Propiedad Inmobiliaria.

En la apertura electrónica de la oferta, el sistema evaluará de las declaraciones y el archivo de selección, según los requisitos, verifique la presentación de la oferta en la fecha establecida de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determine si las ofertas respaldadas a las condiciones propuestas y condiciones de las bases de selección, de acuerdo a lo establecido en el artículo 80 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considerará no aceptada.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realizará conforme a lo establecido en el numeral 14.1 y el literal B) del numeral 14.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el momento de que una oferta electrónica sea aceptada, la determinación del orden de prioridad de las ofertas respaldadas se efectuará según lo establecido en el artículo 81 del Reglamento.

El documento mediante el cual se realiza la oferta electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de un postor de selección en proceso que se presente antes de la apertura de una oferta, según lo establecido en las bases de selección y el artículo 73 del Reglamento, se deberá delimitar el tiempo para la presentación de la oferta por correo electrónico, según lo establecido en el artículo 80 del Reglamento. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y en el caso de persona natural, por sí mismo o su cónyuge. No se aceptará el pago de la fianza de una oferta si no se presenta en formato físico. No se aceptará el pago de la fianza de una oferta si no se presenta en formato físico.

1.8. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realizará conforme a lo establecido en los numerales 15.1 y 15.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.8. SUBSELECCIÓN DE LAS OFERTAS

La subselección de las ofertas se realiza en el momento de la apertura de la oferta de selección, el postor que sea designado para la subselección, en función del orden de prioridad de las ofertas.

La subselección de las ofertas se realiza de acuerdo a lo establecido en el artículo 81 del Reglamento y se realiza en el momento de la apertura de la oferta de selección, en función del orden de prioridad de las ofertas respaldadas a las condiciones propuestas y condiciones de las bases de selección, de acuerdo a lo establecido en el artículo 80 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considerará no aceptada.

La subselección de las ofertas se realiza de acuerdo a lo establecido en el artículo 81 del Reglamento y se realiza en el momento de la apertura de la oferta de selección, en función del orden de prioridad de las ofertas respaldadas a las condiciones propuestas y condiciones de las bases de selección, de acuerdo a lo establecido en el artículo 80 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considerará no aceptada.

La subselección de las ofertas se realiza de acuerdo a lo establecido en el artículo 81 del Reglamento y se realiza en el momento de la apertura de la oferta de selección, en función del orden de prioridad de las ofertas respaldadas a las condiciones propuestas y condiciones de las bases de selección, de acuerdo a lo establecido en el artículo 80 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considerará no aceptada.

CAPITULO III
DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los dieciséis mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTIAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe otorgar la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al monto del contrato original. Esta se mantendrá vigente hasta la finalización de la prestación a cargo del contratista.

3.2.1.1. POR PRESTACIONES ACCESORIAS

La ejecución de prestaciones accesorias, tales como el mantenimiento de los equipos, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al monto del contrato de la prestación accesorias, hasta el cumplimiento total de la prestación.

Importante

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a dieciséis mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el ítem a) del artículo 152 del Reglamento.

- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, por el que se es retirado por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTIA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTIAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías, o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/classificadores-de-riesgo>).
- Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificación de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sbs/entidad/identificacion-de-emisores-autorizados>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la rescisión del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo respaldar contra los responsables de la demora justificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCION ESPECIFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION

(EN ESTA SECCION LA ENTIDAD DEBERA COMPLETAR LA INFORMACION EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPITULO I GENERALIDADES

- 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE
Nombre : FUERZA AEREA DEL PERU - GRUPO AEREO N° 11
RUC N° : 20144364059
Domicilio legal : AV. CARRETERA PANAMERICANA NORTE S/N TALARA
Telefono/Fax : 073-381630 ANEXO 1987
Correo electrónico : abastecimiento.gru11@gmail.com
- 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA
El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de "SERVICIO DE PRUEBAS DE HERMETICIDAD PARA CERTIFICACION DE 02 PLANTAS DE COMBUSTIBLE AEREO DEL GRU11"
- 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN
El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución Jefatural N° 004-2024-GRU11/FAP del 18-12-2024
- 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO
RECURSOS ORDINARIOS
- 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN
El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.
- 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO
Las indagaciones en el mercado demuestran que el requerimiento de la Entidad puede ser cubierto por más de un proveedor, por tal motivo no cabe la posibilidad de distribuir la buena pro.
- 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO
El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.
- 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO
Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de TREINTA (30 días) calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.
- 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES
Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar diez (10) soles en la caja del Dpto. de finanzas del Grupo Aéreo N° 11, sito Carretera Panamericana Norte S/N, Paríñas-Talara.
- 1.10. BASE LEGAL
- Ley N° 30228, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Directivas del OSCE
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado
- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024
- Ley 31954, Ley de equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el 2024
- Ley 31955, Ley de endeudamiento del sector público para el año fiscal 2024
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR - Reglamento de la Ley MYPE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

**CAPITULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION**

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION

Segun el cronograma de la fecha de seleccion de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerio y sus organismos públicos, programas o proyectos sectoriales) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.
En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.
En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.
En el caso de consorcio, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.
- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consignen los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en **SOLES**, Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6.
El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

* En caso de considerarse como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho Anexo servirá también para acreditar esta mejor.

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con la requerida, la oferta es considerada no admisible.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

22.12. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

22.2. Documentación de presentación finalizada.

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de compañías conformadas en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredita su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad*.
- b) Solicitar de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo Nº 11)
- c) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo Nº 10.
- d) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

- En caso el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, considere evaluar otros factores además del precio, debe incluir el siguiente ítem:
- e) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades consideran que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo Nº 7).

Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo Nº 7).

- En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado del procedimiento de selección no supere los docecientos mil Soles (S/ 200,000.00), consignar el siguiente ítem:

a) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo Nº 10.

Lo mismo aplica en el caso de procedimientos por relación de bases cuando el monto del valor estimado de algún ítem no supere dicho monto, en cuyo caso debe consignarse el o los ítems, en los cuales los postores pueden solicitar la relación bonificación, adjuntando el siguiente párrafo:

Deba solicitar se puede presentar en el [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEM]. SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE PUEDE SOLICITAR LA BONIFICACION:

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

Esta disposición solo debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N.º de Cuenta : 00-068-375851
Banco : BANCO DE LA NACION
N.º CCP : 018-068-000068375851-70

* En caso de transferencia bancaria.

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedor no domiciliado, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de aplicación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación*. (Anexo N° 12).
- Detalle de los precios unitarios del precio ofertado*.
- Estructura de costo*.
- Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete*.

Importante

En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente esta para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 146 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garante, o de lo contrario no podrán ser aceptados por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado*.

En los contratos pedidos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden adogar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMAYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de otorgamiento de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MAYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-3-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMAYPE.

En los contratos cuyos montos sean iguales o mayores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de items, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

* En tanto se implemente la funcionalidad en el SEFACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 224-2022-EF.

7 Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

8 Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que conforman la oferta.

9 Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consultar del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y referendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que forman parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya**.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de servicios. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes del Grupo Aéreo N° 11, Base Aérea "El Palo" Carretera Panamericana Norte sin Talara].

Importante para la Entidad

En el caso de procedimientos de selección cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), siempre que se haya optado por perfeccionar el contrato con la recepción de una orden de servicio, debe sustituirse por esta disposición:

"El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de servicios. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes del Grupo Aéreo N° 11, Base Aérea "El Palo" Carretera Panamericana Norte sin Talara].

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicio, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00)."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en (PAGO UNICO):

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable, jefe de la Sección Material Logística EMMA
- Contraparte de pago.
- Informe técnico especializado del representante de la Empresa ganadora, (donde incluya fotos de las actividades realizadas antes, durante y después)
- Acta de Recepción y Conformidad debidamente firmada por los jefes de las áreas usuarias, el Jefe del Dpto. de Abastecimiento.
- Factura.

** Según lo previsto en la Opinión N° 005-2016/DTN.

**CAPITULO O III
 REQUERIMIENTO**

Importante
 De conformidad con el numeral 20.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

1. **OSAC / ENTIDAD**
 Fuerza Aérea del Perú.
2. **AREA USUARIA**
 Grupo Aéreo N°11
3. **DENOMINACION DE LA CONTRATACION**
 SERVICIO DE PRUEBAS DE HERMETICIDAD PARA CERTIFICACION DE 02
 PLANTAS DE COMBUSTIBLE AEREO DEL GRU11
4. **FINALIDAD PÚBLICA**
 La presente contratación tiene por finalidad asegurar la Certificación de dos (02)
 plantas de combustible Aéreo del GRU11.
5. **OBJETIVO DE LA CONTRATACION**
 El Dpto. de Abastecimiento del GRU11 tiene como objetivo certificar y registrar en
 el Sistema de Hidrocarburos de OSINERGMIN las 02 plantas de almacenamiento
 de combustible aéreo conforme lo establece la normativa según OSINERGMIN.
6. **ALCANCE Y DESCRIPCION DEL REQUERIMIENTO**

N°	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	UNIDAD ENCARGADA
1	SERVICIO PRUEBAS DE HERMETICIDAD PARA CERTIFICACION DE 02 PLANTAS DE COMBUSTIBLE AEREO DEL GRUPO AEREO N° 11	SERV.	1	GRU11

Características Técnicas

ITEM	Descripción del Servicio	N° Tanques
1	Inspección y realización de prueba de hermeticidad de los 6 tanques de combustible de las 02 Plantas de almacenamiento de combustible aéreo: con tres tanques cada planta y tuberías de 24000 galones cada tanque, hasta la obtención de las actas de verificación de conformidad.	06

Los Términos de Referencia para el presente servicio de acuerdo al siguiente detalle:

- Asimismo, se debería incluir en el servicio lo siguiente:
- Asesoría en levantamiento de observaciones de entidades públicas y privadas en temas ambientales.
 - Elaboración del protocolo de VPH (visita de pruebas de hermeticidad de tanques y tuberías).
 - Plan de respuesta a emergencia.
 - Elaboración de expedientes para la obtención de informe técnico favorable, pruebas de hermeticidad, actas de verificación de conformidad, registro de hidrocarburos, entre otros servicios relacionados a OSINERGMIN
 - Para las pruebas de hermeticidad el contratista **DEBERA** usar mandómetros calibrados y certificados por INACAL a fin de dar cumplimiento con lo normado por OSINERGMIN.
 - El contratista será responsable de realizar los trámites pertinentes a fin de obtener el registro en el sistema de hidrocarburos.

6.1 Condiciones de operación (Bienes)

No aplica

6.2 Condición del Material (Servicios)

Para el **SERVICIO DE PRUEBAS DE HERMETICIDAD PARA CERTIFICACION DE 02 PLANTAS DE COMBUSTIBLE AEREO DEL GRUPO AEREO N° 11**, es de importancia que EL CONTRATISTA use los bienes o accesorios necesarios para la ejecución del servicio contratado en óptimas condiciones, garantizando el desarrollo y/o ejecución del servicio.

6.3 Plan de trabajo (Servicios)

No Aplica.

6.4 Recursos a ser provistos por el proveedor (Servicios)

El proveedor debe contar con personal especialista, asimismo con el material o herramientas adecuadas, para el desarrollo adecuado del servicio contratado a fin de cumplir con los TDR. Señalado en el párrafo 6.1

6.5 Recursos a ser provistos por el OBAC o la Entidad (Servicios)

La entidad - Área Usaria, debe proporcionar acceso a las instalaciones, señalando el lugar de la ejecución del servicio, brindando las facilidades para el desarrollo y cumplimiento del presente servicio.

6.6 En caso de requerirse capacitación y/o entrenamiento como parte de la prestación principal (Bienes y servicios)

No aplica

7 EMBALAJE Y ROTULADO (Bienes y servicios)

No aplica

8 REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES (Bienes y servicios)

El presente servicio se realizará de acuerdo a la normatividad vigente por OSINERGMIN

9 NORMAS TÉCNICAS (Bienes y servicios)

Reglamento del Registro de Hidrocarburos de OSINERGMIN, aprobado mediante la Resolución de Consejo Directivo Nº 191-2011/OS-CD y modificatorias.

10 MODALIDAD DE CONTRATACION (Bienes)

De acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado 30225.

11 SEGUROS (Bienes y servicios)

El proveedor debe brindar seguros de responsabilidad civil y laboral, asegurando cobertura por daños a terceros y accidentes de trabajo a su personal.

- Seguro de traslado para la realización del servicio
- SCTR
- EPPS.

12 GARANTIA TECNICA Y/O COMERCIAL (Bienes y servicios)

De preverse la garantía técnica y/o comercial, deberá indicarse lo siguiente:

Alcance de la garantía. - El proveedor deberá brindar garantía de acuerdo a discrepancias no previas y/o detectables al momento de otorgarse la conformidad del servicio.

Condiciones de la garantía. - de acuerdo al siguiente detalle:

Notificación del defecto: Se notificará al contratista en un plazo no mayor (02 días calendario), los defectos encontrados al servicio, mediante el informe emitido por área usuaria.

Reposición del bien y/o servicio: Se realizará en un plazo no mayor de (07 días calendario), que se computarán a partir de la notificación realizada.

Costos: Los costos que se generen la emendadura o acciones correctivas al presente servicio contratado, serán asumidos por el contratista, tales como, transporte de ida y vuelta u otros relacionados para tal fin.

12.1 Período de garantía. - 12 meses contados, a la conformidad del servicio.

12.2 Inicio del cómputo del período de garantía. - al día siguiente del otorgamiento de la conformidad del servicio.

13 DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS (Bienes)

No aplica

14 VISITA (Bienes y servicios)

El proveedor podrá solicitar visita previa para su inspección o revisión del servicio en cuanto a los TDR, en coordinación con el área usuaria.

15 PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL

No aplica

16 LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

- LUGAR: En las instalaciones del Grupo Aéreo N.º 11 de la Fuerza Aérea del Perú, Ubicada en la Carretera Panamericana Norte s/n, Piura – Talara – Parísis. (Dpto. Abastecimiento – Sección combustible).
- PLAZO DE ENTREGA: El plazo máximo de entrega es de treinta (30) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de la suscripción del contrato u orden de servicio.

17 ENTREGABLES

No aplica

18 ADELANTOS

No aplica.

19 CONFIDENCIALIDAD (Bienes y servicios)

El proveedor debe asegurar la confidencialidad de toda información y datos sensibles manejados durante el servicio dentro del Grupo Aéreo N.º 11.

20 RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS

15.1. La recepción y conformidad: - es responsabilidad del área usuaria (Dpto. Abastecimiento – Sección combustible).

- Asimismo, el Dpto. Abastecimiento – Sección combustible que emitirá un INFORME DE CONFORMIDAD detallando la verificación, calidad y cumplimiento de los TDR, señalados en el párrafo 6.1, del presente anexo.

15.2 La conformidad se emite según los plazos y procedimientos que establece la normativa vigente de la LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO 30225.

21 FORMA Y MEDIOS DE PAGO (Bienes y servicios)

21.1 FORMA DE PAGO

El pago por la prestación realizada será, en pago único, de acuerdo al siguiente detalle:

El pago se realizará después de ejecutada la prestación y otorgada la conformidad.

21.2 MEDIOS DE PAGO

El medio de pago del presente servicio: TRANSFERENCIA BANCARIA

Señalado el pago único, posterior a la suscripción del acta de recepción y conformidad por parte del área usuaria, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Acta de Conformidad emitida por el área usuaria.
- Informe de conformidad emitida por el área usuaria.
- Carta conteniendo Código de Cuenta Interbancaria (detalles del banco en mención) emitido por el proveedor.
- Factura digital o física emitida por el proveedor.
- Fotos (antes, durante y después) del servicio realizado.
- Informe de culminación de servicio emitido por el proveedor.

22 OTRAS PENALIDADES APLICABLES (Bienes y servicios)

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente las penalidades de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado N.º 30225 por mora por cada día de atraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la Entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

- La penalidad será deducida del pago final o si fuera necesario.
- La penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.
- Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora, la Entidad puede resolver el contrato por incumplimiento.

23 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA (Bienes y servicios)

Durante el presente servicio, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 12 meses contados a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

La recepción conforme de la prestación por parte del área usuaria Dpto. Abastecimiento – Sección combustible, no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por La Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

24 PROPIEDAD INTELECTUAL

No aplica

25 CONDICIÓN DE LOS CONSORCIOS (Bienes y servicios)

No aplica.

26 SUBCONTRATACIÓN (Bienes y servicios)

No aplica

27 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN (MERCADO NACIONAL) (Bienes y servicios)

El proveedor deberá contar con la actividad comercial de acuerdo al servicio solicitado.

28 COMPENSACIONES INDUSTRIALES Y SOCIALES OFFSET (Bienes y servicios)

No aplica.

29 DEPENDENCIA RESPONSABLE Y LUGAR DONDE SE PERFECCIONARA EL CONTRATO (Bienes y servicios)

Dependencia responsable del servicio - Dpto. Abastecimiento – Sección combustible.

Lugar donde se perfeccionará el contrato u orden de servicio – GRU11 – Dpto. de Abastecimiento.

30. OTROS (Bienes y servicios)

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACION

A	CAPACIDAD LEGAL HABILITACION
	<p>REQUISITOS: El postor deberá encontrarse inscrito en el Registro Nacional de Proveedores, en el rubro correspondiente relacionado al objeto del presente Servicio.</p> <p>ACREDITACION: Copia simple del Registro Nacional de Proveedores actualizada y vigente.</p> <p>Importante</p> <p>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTH, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</p>

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.2	INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA
	<p>Requisitos: Contar con instalación (oficina) en la Provincia de Talara.</p> <p>Acreditación: Copia de documentos que sustentan la propiedad, la posesión, el compraventa o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.</p> <p>Importante</p> <p>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</p>
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACION ACADÉMICA
	<p>Requisitos:</p> <p>SUPERVISOR DEL SERVICIO: 01 INGENIERO DE PETROLEO Y/O INGENIERO EN ENERGIA DEBE CUMPLIR CON EL SIGUIENTE PERFIL, TITULADO Y COLEGADO. ESTARA A CARGO DE LA SUPERVISION DEL SERVICIO.</p> <p>SUPERVISOR DE SEGURIDAD: 01 INGENIERO INDUSTRIAL DEBE CUMPLIR CON EL SIGUIENTE PERFIL, TITULADO, COLEGADO Y HABILITADO CON EL CIP, ESTARA A CARGO DE LA SUPERVISION DE LA SEGURIDAD DEL SERVICIO.</p> <p>SUPERVISOR DEL PH (PRUEBAS DE HERMETICIDAD) 01 INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA, DEBE CUMPLIR CON EL SIGUIENTE PERFIL, TITULADO, COLEGADO Y HABILITADO CON EL CIP, ESTARA A CARGO DE LA SUPERVISION DE LA SEGURIDAD DEL SERVICIO.</p>

<p>TÉCNICOS CAPATAZ 01 TECNICO ESPECIALISTA EN MECANICA ELECTRICA TECNICOS OPERARIOS 01 TECNICO CON EXPERIENCIA Y ESPECIALIZACION EN HIDROCARBUROS (CURSOS / DIPLOMADOS / ESPECIALIZACION Y/O SEMINARIOS) 01 TECNICO INDUSTRIAL AYUDANTES 04 AYUDANTES TECNICOS EN MECANICA ELECTRICA</p>	<p>Accreditación: EL GRUADO O TITULO PROFESIONAL, REQUERIDO, será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: http://www.titulosnacional.pe/, según corresponda. La acreditación de la formación académica de los técnicos se acreditará con los títulos emitidos por la institución a nombre de la Nación, Asimismo, la acreditación del Técnico en Hidrocarburos se acreditará con copia simple de diplomados, cursos, especialización y/o seminarios. Importante para la Entidad <i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</i></p>
<p>8.1.2 CAPACITACION SUPERVISOR DEL SERVICIO: Requisitos DIPLOMADO Y/O CURSO DE ESPECIALIZACION Y/O CAPACITACION EN HIDROCARBUROS ...CURSOS CON EMPQUE DE LA NFPA 10, 30, Y 58 SUPERVISOR DE SEGURIDAD: Requisitos DIPLOMADO Y/O CURSO DE ESPECIALIZACION Y/O CAPACITACION EN: SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y/O IDENTIFICACION DE PELIGROS Y EVALUACION DE RIESGOS Y/O SIMILARES QUE CORRESPONDA A SEGURIDAD LABORAL SUPERVISOR DE PRUEBAS DE HERMETICIDAD Requisitos DIPLOMADO Y/O CURSOS DE ESPECIALIZACION EN DISEÑO, FABRICACION, CONSTRUCCION Y MONTAJE DE TANQUES PARA ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE LIQUIDOS Acreditación:</p>	

<p>Se acreditará con copia simple de constancias, certificados, diplomas u otros documentos, según corresponda confirmados por la institución que los emita. Importante <i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredite la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p>	<p>B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE Requisitos: SUPERVISOR DEL SERVICIO: 01 INGENIERO DE PETROLEO Y/O INGENIERO EN ENERGIA, TITULADO, COLEGADO Y HABILITADO CON EL CP, CON TRES (03) AÑOS DE EXPERIENCIA CONTINUOS A PARTIR DE LA FECHA DE COLEGATURA, COMO SUPERVISOR Y/O INSPECTOR EN ACTIVIDADES DE HIDROCARBUROS, IMPLEMENTACION DE SISTEMA DE DESPACHO DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS (DIESEL, GASOHOL, ETC), ASISTENTE DE OPERACIONES, ELABORACION DE PROYECTOS DE HIDROCARBUROS. SE ACREDITARÁ CON COPIA SIMPLE DE CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, DIPLOMAS U OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA CONFIRMADOS POR LA INSTITUCION QUE LOS EMITA. SUPERVISOR DE SEGURIDAD: 01 INGENIERO INDUSTRIAL, TITULADO, COLEGADO Y HABILITADO CON EL CP, CON (03) AÑOS DE EXPERIENCIA CONTINUOS A PARTIR DE LA FECHA DE COLEGATURA, COMO SUPERVISOR DE SEGURIDAD EN ACTIVIDADES DE HIDROCARBUROS, ELABORACION DE PROYECTOS DE HIDROCARBUROS, ETC. SE ACREDITARÁ CON COPIA SIMPLE DE CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, DIPLOMAS U OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA CONFIRMADOS POR LA INSTITUCION QUE LOS EMITA. SUPERVISOR DE PRUEBAS DE HERMETICIDAD: 01 INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA, TITULADO, COLEGADO Y HABILITADO CON EL CP, CON (03) AÑOS DE EXPERIENCIA CONTINUOS A PARTIR DE LA FECHA DE COLEGATURA, COMO SUPERVISOR DE SERVICIOS DE PRUEBAS DE HERMETICIDAD DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS, DISEÑO Y ELABORACION DE TANQUES, ELABORACION DE PROYECTOS DE HIDROCARBUROS. SE ACREDITARÁ CON COPIA SIMPLE DE CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, DIPLOMAS U OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA CONFIRMADOS POR LA INSTITUCION QUE LOS EMITA. TÉCNICOS 01 CAPATAZ 01 TÉCNICO ESPECIALISTA EN MECANICA ELECTRICA CON DOS (02) AÑOS DE EXPERIENCIA COMO CAPATAZ, EN MONTAJE DE TUBERIAS, SISTEMA DE DESPACHO DE HIDROCARBUROS, MANTENIMIENTO ELECTRICO MECANICO ETC. OPERARIOS 01 TÉCNICO CON EXPERIENCIA Y ESPECIALIZACION EN HIDROCARBUROS (CURSOS / DIPLOMADOS / ESPECIALIZACION Y/O SEMINARIOS) CON DOS (02) AÑOS DE EXPERIENCIA COMO CAPATAZ, EN MONTAJE DE TUBERIAS, SISTEMA DE DESPACHO DE HIDROCARBUROS, MANTENIMIENTO ELECTRICO MECANICO ETC. 01 TÉCNICO INDUSTRIAL CON DOS (02) AÑOS DE EXPERIENCIA COMO CAPATAZ, EN MONTAJE DE TUBERIAS, SISTEMA DE DESPACHO DE HIDROCARBUROS, MANTENIMIENTO ELECTRICO MECANICO ETC.</p>
--	---

AYUDANTES
 04 AYUDANTES TECNICOS EN MECANICA ELECTRICA CON DOS (02) AÑOS DE EXPERIENCIA EN MONTAJE DE TUBERIAS, SISTEMA DE DESPACHO DE HIDROCARBURIOS, MANTENIMIENTO ELECTRICO MECANICO ETC

De presentarse experiencia, el/los debe(n) detallarse (detalle), para el control del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo trabajado.

Acreditación:

La experiencia del personal debe ser acreditada con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veintitrés (23) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Resúmenes:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a [S/ 315,000.00 (TRESCIENTOS QUINCE MIL CON 00/100 SOLES)], por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.
 En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acreditará una experiencia de [S/26,250.00 VEINTI SEIS MIL CON 00/100 SOLES], por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.
 Se considerarán servicios similares al objeto de la contratación: servicios de supervisión o fiscalización de atención de solicitudes de inscripción, modificación u otros en el registro de hidrocarburos de OSINERGMIN, SERVICIO DE SUPERVISION Y EJECUCION DE PRUEBAS DE HERMETICIDAD DE TANQUES Y TUBERIAS DE ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE LIQUIDOS Y ELABORACION DE PROYECTOS DE HIDROCARBURIOS.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema

financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) comitentes.
 En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicho contratador, de lo contrario, se asegurará que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considerará como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, dicha experiencia la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentador. De lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratadores de procesos de selección convocados antes del 20-09-2012, la calificación se centrará al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consignó el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue tramitada por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustantiva correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venia publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que efectuó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcio, solo se considerará la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

¹¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0045-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el sello sellado cancelado en el comprobante, cuando ha sido cobrado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fe pública. Asimismo, se resalta que la experiencia del postor debe acreditarse a considerarse como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado."

"Sanción diferente se sujeta ante el sello cobrado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contrasta con la declaración de un tercero que brinda certeza, ante la cual deberá reconocerse la validez de la experiencia."

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación correspondiente precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentarse los postores en el ítem e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

**CAPITULO IV
 FACTORES DE EVALUACION**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considerará lo siguiente:

A. PRECIO	FACTORES DE EVALUACION	PUNTAJE / METODOLOGIA PARA SU ASIGNACION
Evaluación:	Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:
Acreditación:	Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p> i.- Oferta P_i-Puntaje de la oferta a evaluar O_i-Precio i O_m-Precio de la oferta más baja PMP-Puntaje máximo del precio </p>
		[100] puntos

**CAPITULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

Dejando de lado el objeto del contrato, de resultar indeseable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adición de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contrariar disposiciones contenidas en la normativa vigente ni a lo establecido en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACION DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [] con domicilio legal en [], representada por [] identificado con DNI Nº [], y de otra parte [] con RUC Nº [] con domicilio legal en [] inscrita en la Ficha Nº [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [] a quien en adelante se la denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [] el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº [] [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACION DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACION].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁵

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO UNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIODICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no exceda de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el criterio para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

¹⁵ En todo caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de pagar el pago.

En caso de retardo en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCION DE LA PRESTACION

El plazo de ejecución del presente contrato es de [] el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DIA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCION, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De prevase en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otras que deben realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA] es de [] el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICION CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA "...: PRESTACIONES ACCESORIAS"

Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [] el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DIA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCION DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCION DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS.¹⁶

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

¹⁶ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, las contratas, relativas al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) del contrato (principal(es)), pueden estar contenidas en uno o dos documentos. En el supuesto que existan prestaciones, están contenidas en un solo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTIA PRESENTADA] N° [INDICAR NUMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE] Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al respecto de lo dispuesto en el numeral 143 d del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos predictivos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía de cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTIA PRESENTADA] N° [INDICAR NUMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al respecto de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a docecientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de items, cuando el monto del ítem adjudicado o la suma total de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NUMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD

PARA LA SOLICITUD adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o pliegos, según corresponda:

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 195 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL AREA O UNIDAD ORGANICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DIAS O MÁXIMO QUINCE (15) DIAS, EN CASO DE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumple a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifestadamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no genera su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

SI EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto Vigente}}{F \times \text{plazo Vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún

tipo, conforme el numeral 162.3 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda, o al fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento. Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzarse cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a (i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y (ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerle a ellos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA.- MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento,

en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, según de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁴

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resolverán mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública con todo los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: (CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] el [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD” _____ “EL CONTRATISTA” _____

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁵.

¹⁴ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje, así como cuando las controversias derivan de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 Soles (S/ 5 000 000.00).
¹⁵ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACION JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
**CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGUN CORRESPONDA,
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-**

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder hecho en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA] en la Folia N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :	SI	No
MYPE ¹⁶			
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios ¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www.trabajo.gob.pe/servicio-empresa-202> y se notará en consecuencia, en caso el postor, ganador de la buena pro solicite la renuncia del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de cumplimiento de los contratos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 143.4 del artículo 143 del Reglamento 151 del Reglamento, Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁷ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere las doceavanas mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcio, la declaración Jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACION JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
[CONSIGNAR ORGANISMO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGUN CORRESPONDA]
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representando a quien del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL
CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N°
[CONSIGNAR NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], DECLARO BAJO JURAMENTO que la
siguiente información se ajusta a la verdad:

Datos del consorcio 1				
Nombre, Denominación o Razón Social:				
Domicilio Legal:				
RUC:	<table border="1"> <tr> <td>Telefóno(s):</td> <td>SI</td> <td>NO</td> </tr> </table>	Telefóno(s):	SI	NO
Telefóno(s):	SI	NO		
MYPE ¹⁹ :	<table border="1"> <tr> <td>SI</td> <td>NO</td> </tr> </table>	SI	NO	
SI	NO			
Correo electrónico:				
Datos del consorcio 2				
Nombre, Denominación o Razón Social:				
Domicilio Legal:				
RUC:	<table border="1"> <tr> <td>Telefóno(s):</td> <td>SI</td> <td>NO</td> </tr> </table>	Telefóno(s):	SI	NO
Telefóno(s):	SI	NO		
MYPE ¹⁹ :	<table border="1"> <tr> <td>SI</td> <td>NO</td> </tr> </table>	SI	NO	
SI	NO			
Correo electrónico:				
Datos del consorcio 3				
Nombre, Denominación o Razón Social:				
Domicilio Legal:				
RUC:	<table border="1"> <tr> <td>Telefóno(s):</td> <td>SI</td> <td>NO</td> </tr> </table>	Telefóno(s):	SI	NO
Telefóno(s):	SI	NO		
MYPE ²⁰ :	<table border="1"> <tr> <td>SI</td> <td>NO</td> </tr> </table>	SI	NO	
SI	NO			
Correo electrónico:				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

¹⁹ En los consorcios perjudicados de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.mtpe.gob.pe/verifica-en-línea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro indique la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 3.6.4 del artículo 148) y numeral 15.12 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 51 del Reglamento. Para dichos efectos, todas las integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁰ Bienes.

²¹ Bienes.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subselección de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prioridad, de conformidad con lo previsto en el artículo 14.1 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente
electuada cuando la Entidad reciba acus de recepción.

²¹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los docecientos mil Soles (S/ 200.000,00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA
CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Yo/ellas
**CONSIGNARI (OS) DEL ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN
SEGUN COMISIÓN
ADJUDICACIÓN SUPLENTE CADA Nº CONSIGNARI NOMINATIVAMENTE DEL PROCEDIMIENTO**
Ejemplo:

Mediante el presente el suscrito, por el/los Representante/s Leyes de [CONSIGNARI EN CASO DE SER
PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

1. No haber incurrido y no estar ni estar en acción de omisión, en tanto a respecto el
principio de integridad;
2. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección o para contratar con el
Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado;
3. Cumplir las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así
como las disposiciones aplicables de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo
Común;
4. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta,
concertación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor y concurar las disposiciones
del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Fomento de
Conductas Anticompetitivas;
5. Contar, aceptar y adherirme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección;
6. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente
procedimiento de selección;
7. Comprometirme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a
perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNARI (OS) C/CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombre y Apellido del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de concurso, cada participante debe presentar una declaración jurada, salvo que sea
presentada por el representante común del concurso.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REPRESENTANCIA

Yo/ellas
**CONSIGNARI (OS) DEL ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN
SEGUN COMISIÓN
ADJUDICACIÓN SUPLENTE CADA Nº CONSIGNARI NOMINATIVAMENTE DEL PROCEDIMIENTO**
Ejemplo:

Es grado declaro e acepto, por el/los Representante/s que tengo de haber cumplido las bases y
condiciones del procedimiento de selección y, en consecuencia, todos los requisitos y las
condiciones, establecidas en dicho procedimiento, al postular que respecto desde el servicio de
CONSIGNARI EL/LOS DE LA COMISIÓN ADJUDICACIÓN de conformidad con los términos de fidejussura
que se indican en el numeral 11 del Capítulo IV de la sección específica de las bases y las disposiciones
del procedimiento.

[CONSIGNARI (OS) C/CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombre y Apellido del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, jurado represente al presentador de documentación que acepta el cumplimiento
de los términos de adhesión, conforme a lo indicado en el artículo mencionado al jurar por los
adheridos en la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACION JURADA DE PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO

Señores
[CONSIGNAR ORGANISMO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGUN CORRESPONDA]
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del
procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento
de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombre y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 6

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
[CONSIGNAR ORGANISMO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGUN CORRESPONDA]
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso
que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACION
SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio,
de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del
Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACION O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACION O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN],
identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR
NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para
efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y
ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido,
inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACION O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	[%] ²²
2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACION O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	[%] ²³
TOTAL OBLIGACIONES		100% ²⁴

²² Contingir únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.
²³ Contingir únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.
²⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consejero 1
 Nombre, apellidos y firma del Consejero 1
 o de su Representante Legal
 Tipo y N° de Documento de Identidad

Consejero 2
 Nombre, apellidos y firma del Consejero 2
 o de su Representante Legal
 Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:
 Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
**[CONSIGNAR ORGANISMO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
 SEGUN CORRESPONDA]**
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
 Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
 Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACION].

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conlleven la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
 Incluir o eliminar, según corresponda.

ANEXO N° 9
DECLARACION JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTICULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
[CONSIGNAR ORGANISMO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGUN CORRESPONDA]
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER
PERSONA JURIDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA
DENOMINACION DE LA PERSONA JURIDICA] como consecuencia de una reorganización societaria,
no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de acreditar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de
la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción
Vigente en <http://portal.cnce.gob.pe/impco/interrelacion-de-proveedores-sancionados>.
También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la
Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor
generador de la buena pro.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios en general que se presenten fuera de la provincia de Lima y Callao
cuyo valor estimado no supere los docecientos mil Soles (S/ 200,000.00) o el procedimiento de selección
según relación de ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente aviso:
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACION DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS
FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL
ÍTEM O ÍTEMAS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/
200,000.00)])

Señores
[CONSIGNAR ORGANISMO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGUN CORRESPONDA]
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER
PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el
pujaré total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMAS, SEGUN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE
SOLICITA LA BONIFICACION] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en
la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección,
según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de
Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones
establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

Importante
Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACION DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ITEM O ITEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)].

Señores
[CONSIGNAR ORGANISMO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGUN CORRESPONDA]
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente:-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ITEM O ITEMS, SEGUN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACION] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

- Importante**
- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
 - Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

SOLICITUD DE BONIFICACION DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICION DE MICRO Y PEQUENA EMPRESA

ANEXO N° 11

Señores
[CONSIGNAR ORGANISMO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGUN CORRESPONDA]
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente:-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

- Importante**
- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-línea-2/z/>.
 - Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

ANEXO N° 12

AUTORIZACION DE NOTIFICACION DE LA DECISION DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD
DE AMPLIACION DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRONICOS DE COMUNICACION
(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
[CONSIGNAR ORGANISMO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITE DE SELECCION,
SEGUN CORRESPONDA]
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO
DE SER PERSONA JURIDICA, identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE
IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la
ejecucion del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRONICO]
lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa
por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización
correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.